ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE

INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES No ___01__ PERÍODO: 17 DE ENERO AL 31 DE ENERO DEL 2026	
DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO	
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. CONTRATO Y FECHA	520-2025 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2025
NOMBRE DEL CONTRATISTA	COMPAÑÍA DE VIGILANCIA PRIVADA VIGILISTA LTDA.
TIPO (C.C-NIT) Y NO. DE IDENTIFICACIÓN	800035936-1
PLAZO DE EJECUCIÓN	CUATRO (04) MESES Y CUATRO DÍAS
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($295.469.554)
VALOR DEL PERIODO DE COBRO	$ 38.838.652 (TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE)
No. DEL PROYECTO (IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL)	O2-12-020-20080585250
FECHA ACTA DE INICIO	17 DE ENERO DE 2026
PRÓRROGA[1]	N/A
ADICIÓN	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN (INCLUYENDO PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES)	20 DE MAYO DE 2026
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS DISTINTAS SEDES DE LA ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE INCLUYENDO LAS DEMÁS POR LAS QUE SEA RESPONSABLE, UTILIZANDO MEDIOS TECNOLÓGICOS Y HUMANOS PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES FUNCIONARIOS CONTRATISTAS Y VISITANTES EN GENERAL.

[1] Si el contrato presenta más de una suspensión y/o adición y/o prorroga se deben incluir las filas requeridas para el registro de la información

ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
Obligación 1. Mantener la presencia de guardas sin interrupción durante los horarios y en los puestos de vigilancia estipulados en el contrato.	El día 17 de enero del 2026 se realizó la instalación del servicio de vigilancia privada requeridos en el contrato de prestación de servicios N. 520-2025 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2025.	Se ha prestado el servicio de vigilancia privada desde el 17 de enero del 2026, en tres ubicaciones de la Alcaldía Local de Santa Fe: **Sede Administrativa:** Calle 21 No. 5-74 - **Inspección de Policía:** Calle 21 N° 1-55 -**Lote:** Calle 20 N° 12-44.	Actas de instalación puestos soporte de documentos 1
Obligación 2. Llevar al día un control operativo mediante la hoja de operación de los equipos suministrados registrando correcto funcionamiento, mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y eventualidades.	Control de monitoreo, control de acceso	«Este servicio se realiza bajo la ASPIDA, quien a su vez envia las eventualidaes del cada puesto . La COMPAÑÍA DE VIGILANCIA PRIVADA VIGILISTA LTDA., con NIT 800.035.936-1, tiene en completo funcionamiento los equipos de monitoreo, y control de acceso.	Soporte de Aspida documento 2
Obligación 3. Certificar y acreditar que los salarios del personal asignado al contrato sean cancelados oportunamente, habiéndoles reconocido el valor de las horas extras, nocturnas y festivas trabajadas, al igual que el pago de todos los factores salariales, los cuales deberán anexarse con las facturas correspondientes mensualmente.	PAGO DE NOMINA	COMPAÑÍA DE VIGILANCIA PRIVADA VIGILSITA LTDA. para la nómina correspondiente a enero del 2026 se realiza el pago y se emiten los respectivos desprendibles de pago y serán enviados a la entidad	Una vez se realice será enviado.
Obligación 4. Estar al día en el pago de nómina y el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente del personal vinculado con la empresa de vigilancia y que preste sus servicios en las sedes objeto del presente proceso.	Cumplimiento de Articulo 50 de la Ley 789 del 2002.	COMPAÑÍA DE VIGILANCIA PRIVADA VIGILISTA LTDA. a la fecha ha realizado el pago de todas las prestaciones a que haya lugar y de igual manera ha cumplido con todas las obligaciones establecidas por la ley. Evidencia: Planilla de pago y seguridad social y certificación de parafiscales. Se reflejarán dichas planillas en los soportes de facturación que se adjuntan mes a mes.	Soporte CERTIFICACION DE PARAFISCALES documento 3.
Obligación 5. Registrar mediante planillas u otros mecanismos de control, los recorridos permanentes que deben efectuar los supervisores por los puestos de vigilancia, en las patrullas de reconocimiento las 24 horas del día a todas las	Supervisión de los recorridos por parte del Supervisor de Puesto	Se realizar control y seguimiento por parte del señor supervisor de COMPAÑÍA DE VIGILANCIA PRIVADA VIGILSITA LTDA. , a las consignas especificas inherentes del dispositivo de seguridad con el fin de optimizar la calidad de servicio, impartidas por la ALCALDIA LOCAL DE SANTA FE y el Supervisor del Contrato, se	Registro por parte de los Supervisores documento 4

ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
sedes donde la Alcaldía Local de Santa Fe hace presencia.		le está dando cumplimiento al manual operativo del puesto, el personal de vigilancia ha realizado el control de acceso dando orientación a los usuarios que ingresas a las instalaciones de la ALCALDIA LOCAL DE SANTA FE.	
Obligación 6. Diligenciar por el personal vinculado por la compañía de vigilancia, el correspondiente Libro de Minuta, donde deberá llevarse estricto control del ingreso y egreso de los elementos pertenecientes a la Alcaldía Local de Santa Fe y de aquellos elementos que ingresen y salgan, tales como portátiles, cámaras, similares u otra clase de elementos que por su naturaleza lo amerite o se indique.	Registro de Minuta	La empresa COMPAÑÍA DE VIGILANCIA PRIVADA VIGILSITA LTDA. cumplirá a cabalidad con lo establecido en las obligaciones directas o indirectas del objeto del contrato en los tiempos y modos establecidos. La empresa realizará control y seguimiento a través de los señores supervisores de COMPAÑÍA DE VIGILANCIA PRIVADA VIGILISTA LTDA. Que los guardas de seguridad asignados al dispositivo de la ALCALDIA LOCAL DE SANTA FE ejercerán los debidos controles de acceso tanto ingreso como salida de equipo, personas, elementos de oficina y todo lo que tenga que ver con custodia del puesto, minimizando así la sustracción de elementos o el ingreso de personal sin los respectivos permisos de autorización.»	Soporte Minuta Documento 5
Obligación 7. Enviar mensualmente un informe al Supervisor del contrato designado por la Alcaldía Local de Santa Fe en el cual se describa por puesto de vigilancia las irregularidades y novedades presentadas durante el período.	Durante este periodo no registra novedades.	Cuando se registre una novedad sera notificado el Supervisor del Contrato por parte del Director de Operaciones de COMPAÑÍA DE VIGILANCIA PRIVADA VIGILISTA LTDA.	No hay soporte
Obligación 8. Reunirse con el apoyo a la supervisión designado por la Alcaldía Local de Santa Fe cuando se requiera, durante todo el lapso de su gestión y extraordinariamente cuando se le solicite atendiendo las instrucciones impartidas por el mismo con relación a las tareas y labores del presente objeto contractual.	Reunión con supervisor.	Se realizó reunión con el supervisor el 13 de enero para respectivas instrucciones de instalación de cada punto	Acta reunión del día 13 de enero de 2026
Obligación 9. Informar al apoyo a la supervisión del contrato inmediatamente las novedades que puedan ocasionar la parálisis de la ejecución del contrato.	COMPAÑÍA DE VIGILANCIA PRIVADA VIGILISTA LTDA. mantendrá la respectiva comunicación permanente con la ALCALDIA LOCAL DE SANTA FE y el Supervisor de contratación con el fin de coordinar acciones correspondientes a la seguridad.	En el puesto se suministró equipo de comunicación para mantener contacto con la ALCALDIA LOCAL DE SANTA FE y Supervisor del Contrato, a la fecha de este periodo se ha mantenido la comunicación sin novedades en el servicio.	A la fecha no se ha requerido.
Obligación 10. Mantener afiliado al personal asignado a una Entidad Prestadora de Servicios	Afiliaciones respectivas del personal asignado para el servicio de la ALCALDIA	Por parte de la empresa COMPAÑÍA DE VIGILANCIA PRIVADA VIGILISTA LTDA. realizó las respectivas afiliaciones del	Soporte Documentos N. 6

ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
de Salud, una Administradora de Pensiones y Cesantías, una Caja de Compensación y estar inscrito ante una Administradora de Riesgos Laborales. Igualmente responderá por la puntualidad en el pago de salarios y prestaciones, aportes parafiscales, como de la entrega de la dotación y elementos de seguridad necesarios para el desarrollo de su trabajo.	LOCAL DE SANTA FE	personal asignado a la ALCALDIA LOCAL DE SANTA FE. A las Entidad Prestadora de Servicios de Salud, una Administradora de Pensiones y Cesantías, una Caja de Compensación y estar inscrito ante una Administradora de Riesgos Laborales. A su vez puntualidad en el pago de salarios y prestaciones, aportes parafiscales, también se entregó dotación y lo asignado a cada puesto de trabajo. Se entrego a la totalidad de personal contrato para el servicio la dotación correspondiente y aprobada por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada y de acuerdo a la normatividad vigente. Además, se le hizo entrega del arma de fuego de dotación con sus cartuchos correspondientes y su salvoconducto vigente. EVIDENCIA: ACTA DE INSTALACIÓN.	
Obligación 11. Llevar en cada puesto una minuta para el registro del cambio de turno y las novedades diarias como el ingreso o salida de bienes de las sedes.	Registro de Minutas	Se realizo control y seguimiento por parte del señor supervisor de COMPAÑÍA DE VIGILANCIA PRIVADA VIGILISTA LTDA. a las consignas específicas inherentes del dispositivo de seguridad con el fin de optimizar la calidad de servicio, se le está dando el respectivo cumplimiento al registro manual operativo del puesto, La empresa realizará control y seguimiento a través de los señores supervisores de COMPAÑÍA DE VIGILANCIA PRIVADA VIGILISTA LTDA. Que los guardas de seguridad asignados al dispositivo de la ALCALDIA LOCAL DE SANTA FE; ejercerán los debidos controles de acceso tanto ingreso como salida de equipo, personas, elementos de oficina y todo lo que tenga que ver con custodia del puesto, minimizando así la sustracción de elementos o el ingreso de personal sin los respectivos permisos de autorización.	Soporte Documento 7
Obligación 12. Capacitar semestralmente al equipo de trabajo en temas relacionados con servicio al cliente, relaciones interpersonales, comunicación asertiva y manejo de emergencias, entre otros.	Capacitaciones al personal	Una vez sea realizada la respectiva capacitación por parte de COMPAÑÍA DE VIGILANCIA PRIVADA VIGILISTA LTDA. se notificará con el respectivo documento al Supervisor del Contrato.	A la fecha no hay soporte.
Obligación 13. Describir e indicar el respectivo control y supervisión que establecerá y pondrá a disposición del supervisor del contrato para verificar y vigilar la correcta prestación del servicio, y presentar las planillas que adoptará indicando los controles adicionales que crea convenientes.	Control y Supervisión del Contrato	Se prestará el servicio de vigilancia y seguridad privada de manera continua, eficiente y conforme a las condiciones contractuales establecidas por la ALCALDIA LOCAL DE SANTA FE, garantizando la protección de las instalaciones, bienes y personas, sin presentarse interrupciones, suspensiones no autorizadas o fallas operativas durante los periodos ejecutados. Este se llevará con el registro en minutas y los controles de tecnología.	Soporte Documento No. 5

ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
Obligación 14. Realizar las capacitaciones y entrenamientos necesarios para evitar accidentes de trabajo y enfermedades laborales para sus trabajadores y/o subcontratistas.	Capacitación de Entrenamiento	Una vez sea realizada la respectiva capacitación por parte de COMPAÑÍA DE VIGILANCIA PRIVADA VIGILISTA LTDA. se notificará con el respectivo documento al Supervisor del Contrato.	A la fecha no hay soporte.
Obligación 15. Realizar la entrega de bases de datos de ingresos y salidas, libros de minutas organizadas de manera cronológica mensualmente, de manera que al terminar el contrato toda la información debe estar en poder de la Alcaldía Local de Santa Fe.	Entrega de información al finalizar el contrato.	Cuando el contrato termine la COMPAÑÍA DE VIGILANCIA PRIVADA VIGILISTA LTDA.; realizará la respectiva entrega de bases de datos de ingresos y salidas, libros de minutas organizadas de manera cronológica mensualmente, a la ALCALDIA LOCAL DE SANTA FE;	Soporte Documento No. 5
Obligación 16. Archivar las órdenes de entrada y salida de elementos, entregando a la Alcaldía Local de Santa Fe al momento de la terminación del contrato los libros de minutas, archivos, consignas, investigaciones y demás documentos producidos con ocasión de la ejecución del contrato.	Informacion al finalizar el contrato	Se realizará al final del contrato	A la fecha no hay soporte.
Obligación 17. Conocer todos los programas y prácticas ambientales que se desarrollan en la entidad y asistir a jornadas de sensibilización y toma de conciencia sobre Gestión Ambiental de la entidad e Implementar los programas ambientales de la entidad y orientar a los visitantes sobre temáticas ambientales cuando se requiera.	Conocimiento de programas de Gestión ambiental	Una vez sea recibida el comunicado a asistir a jornadas de sensibilización y toma de conciencia sobre Gestión Ambiental de la ALCALDIA LOCAL DE SANTA FE, el Director de operaciones de la COMPAÑÍA DE VIGILANCIA PRIVADA VIGILISTA LTDA. Asistirá para toma la respectiva temática.	A la fecha no hay soporte.
Obligación 18. El adjudicatario deberá ser a partir de la fecha de la comunicación suscrita por el Supervisor del contrato, en la que se informa a la compañía de vigilancia el hurto del bien. La reposición de los bienes hurtados se debe efectuar por uno de iguales o superiores características del hurtado, para tal efecto, el Representante Legal del proponente singular o plural deberá aportar una carta juramentada suscrita por el representante legal, en donde se especifique detalladamente el ofrecimiento.	Información de hurto de un bien	A la fecha no se ha presenta hurto en la ALCALDIA LOCAL DE SANTA FE.	A la fecha no hay soporte.
Obligación 19. Capacitar, informar y dotar a todo el personal de vigilancia y seguridad vinculado al contrato en la prestación del servicio del Protocolo	Protocolo de Emergencia COVID 19	La COMPAÑÍA DE VIGILANCIA PRIVADA VIGILISTA LTDA actualmente sigue lo exigido por la secretaria de salud, ya que en la actualidad no presentamos emergencia de COVID 19.	A la fecha no hay soporte.

ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
y todos y cada uno de los elementos necesarios tales como tapabocas, guantes, gel antimaterial y demás elementos y procedimientos para acatar las disposiciones del Gobierno Nacional y Distrital que se dicten en el marco de la emergencia provocada por la COVID-19, lo anterior sin costos adicionales para el FLDSF.			
Obligación 20. Vincular y mantener el porcentaje correspondiente establecido en el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020, de acuerdo a las ramas de la actividad económica, de mujeres para la ejecución del contrato, garantizando que la vinculación se realice con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables, dando prioridad a mujeres víctimas del conflicto armado, con alguna discapacidad, jefa de hogar u otra condición especial	Artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020	La **COMPAÑÍA DE VIGILANCIA PRIVADA VIGILISTA LTDA.,** con NIT 800.035.936-1, manifiesto mi compromiso y cumplimiento de mantener un mínimo de 50% de mujeres para la ejecución del objeto del contrato, según los porcentajes que establece el artículo 3 del Decreto Distrital 332 de 2020.	A la fecha no hay soporte.
Obligación 21. Capacitar previamente a todo el personal vinculado por la Secretaría Distrital de la Mujer, en temas de enfoque de género, prevención de violencias y aplicación de la Ruta Única de Atención y entregar al supervisor del contrato los soportes. Diseñar e implementar una estrategia de convocatoria amplia, territorial y digital, con enfoque diferencial, que garantice el acceso equitativo a las actividades del proyecto.	Capacitar previamente a todo el personal vinculado por la Secretaría Distrital de la Mujer,	A la fecha no se ha realizado capacitacion con respecto a este punto	A la fecha no hay soporte.
Obligación 22. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato y demás que considere la Oficina Jurídica de la Alcaldía Local de Santa Fe.	Los ofrecimientos realizados en el pliego de condiciones y en la propuesta entregada.	Los ofrecimientos realizados en el pliego de condiciones y en la propuesta entregada.	El documento cuando Oficina Jurídica de la Alcaldía Local de Santa Fe. Las solicite y se dará su respectivo tramite.

INFORMACIÓN ADICIONAL			
APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL:	**NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PAGO DE SALUD**	**NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PAGO DE ARL**	**NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PENSIÓN**
	Registradas en la planilla de pago	**_____AXA COLPATRIA_____**	**Registradas en la planilla de pago.**
FIRMAS			

ALCALDÍA LOCAL DE SANTA FE

OBLIGACIONES ESPECIFICAS	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL

DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA: Manifiesto que he cumplido con las obligaciones derivadas del contrato y que las actividades mencionadas en el presente informe corresponden a las labores efectivamente desarrolladas en el periodo indicado, declarando que seré responsable por las afirmaciones contenidas en el presente documento, que sirve como soporte para certificar el cumplimiento del objeto del contrato.	**CONTRATISTA** **Firma:** **Nombre: ALFREDO REYES SANCHEZ** **Cédula: 4.280.650**
DECLARACIÓN DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR: Una vez verificado los soportes allegados por el contratista manifiesto que el/la contratista ha cumplido a la fecha con las obligaciones establecidas en el contrato.	**SUPERVISOR/INTERVENTOR** **Nombre:** DIEGO ALEJANDRO LÓPEZ LÓPEZ **Cargo:** Alcalde Local de Santa Fe **Firma:** **APOYO A LA SUPERVISIÓN (CUANDO APLIQUE)** **Nombre:** **Cargo:** **Firma:**

*Nota: La columna de productos se diligenciará únicamente para contratos en los aplique la forma de pago contra producto, en los demás casos se eliminará esta columna, o según directriz del supervisor. En lo que respecta a personas naturales, el supervisor del contrato definirá si es o no obligatoria la entrega del informe final de actividades para efectos del último pago.
*Este documento es controlado, por lo cual no se permiten modificaciones. Exclusión: el único cambio que se le puede realizar al formato es la eliminación de la columna productos.